



Auto No. C-590

Victoria, Caldas, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: DECLARATIVO - Verbal
Asunto: Restitución de inmueble arrendado –local comercial-
Radicado No.: **2021-00085-00**
Demandante: LUZ DARY SEPULVEDA RAMIREZ
Demandado: JAIME ALBERTO SEPULVEDA RAMIREZ

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. La parte demandante allegó constancia del envío de la citación de notificación personal mediante correo certificado, la cual, según certificación de la empresa de envíos, fue entregado al demandado el 29 de septiembre de 2021.
2. Conforme a lo anterior, el término de que trata el numeral tercero del artículo 291 del Código General del Proceso, ha transcurrido sin que el demandado comparezca al Juzgado a notificarse personalmente.
3. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, esto es la notificación por aviso del artículo 292 ibidem, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. REQUERIR al apoderado demandante, para que realice las actuaciones pertinentes encaminadas a efectuar la notificación del demandado JAIME ALBERTO SEPULVEDA RAMIREZ.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 105 DEL 8 DE octubre DE
2021

cer piso, teléfono 3205598628 Victoria, Caldas
mpalvictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c975e47971eddf89bbb58f3a2025aa46b7188f207a4d06f6e0f4b55524b5e29a

Documento generado en 07/10/2021 11:31:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>